

rillo de Acosta y Lara, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Uruguay, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3505, que autoriza la caza de palomas de la variedad denominada "coronita" (columba-leucocephala), en Boca de Yuma, durante los días 19, 20, 24, 26 y 27 del presente mes de abril.

(G. O. Nº 2134, del 9 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3505

CONSIDERANDO que durante los días 19, 20, 24, 26 y 27 del presente mes de abril, se celebrará el Torneo Internacional de Pesca en Boca de Yuma;

CONSIDERANDO que para participar en el referido torneo vendrá al país un gran número de visitantes extranjeros;

CONSIDERANDO que a los deportistas que participan en este tipo de torneo, que se celebra anualmente, se les permite siempre la caza de palomas de la variedad denominada "coronita" (columba-leucocephala), como incentivo para el turismo;

VISTA la Ley de Caza, Nº 85, de fecha 4 de febrero de 1931, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda autorizada la caza de palomas de la variedad denominado "coronita" (columba-leucocephala), en Boca de

Yuma, durante los días 19, 20, 24, 26 y 27 del presente mes de abril.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3506, que concede naturalización dominicana a los Sres.
Rafael Sang hijo y Gaa Gen Hoa de Sang.
(G. O. Nº 9134, del 9 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3506

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo los señores Rafael Sang Hijo y Gaa Gen Hoa de Sang, ambos de nacionalidad china, mayores de edad, casados, comerciante el primero y de quehaceres domésticos la segunda, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 48175 y 91497, Series 31 y 1ra., domiciliados y residentes en la Avenida San Martín Nº 216, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, por medio de la cual solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a los se-